



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Decreto de Alcaldía N°

## 007-2019-MDLO

Los Olivos, 24 de Junio de 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

**VISTOS:** El Informe N° 272-2019-MDLO/GATyR/SGR de la Subgerente de Recaudación, Informe N° 037-2019-MDLO/GATyR del Gerente de Administración Tributaria y Rentas, Informe N° 155-2019/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 954-2019 de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades tienen como autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 483-CDLO que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de los Olivos durante el Periodo 2019, publicada el 30 de Diciembre del 2018, la misma que entro en vigencia el 1° de Enero del 2019, se establece el cronograma de pago para los Arbitrios Municipales del periodo 2019, así como los incentivos de pago Puntual y Pronto Pago;

Que, la quinta Disposición Complementaria y Final de la referida Ordenanza faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como su prórroga, previo informe de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2019-MDLO se prorrogó el plazo de vencimiento dispuesto en el artículo 3° de la Ordenanza N° 500-CDLO hasta el 28 de junio de 2019;

Que, acorde a las fundamentaciones técnicas contenidas en el Informe N° 272-2019-MDLO/GATyR/SGR de la Subgerente de Recaudación e Informe N° 037-2019-MDLO/GATyR del Gerente de Administración Tributaria y Rentas, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 155-2019/MDLO/GAJ opina que es procedente la emisión del decreto de alcaldía prorrogando hasta el 31 de julio del 2019 los beneficios tributarios de carácter temporal a favor de los contribuyentes registrados en la Municipalidad de Los Olivos, que a la fecha mantengan deudas por Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y/o Multas Tributarias en cobranza ordinaria, siempre que cancelen al contado la totalidad del Impuesto Predial del ejercicio 2019, otorgados mediante Ordenanza N° 500-CDLO y prorrogados con Decreto de Alcaldía N° 006-2019-MDLO;

En uso de las facultades conferidas al Alcalde en el numeral 6), artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR** el plazo de vencimiento dispuesto en el artículo 3° de la Ordenanza N° 500-CDLO hasta el 31 de julio de 2019.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía en cuanto sea de su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
 Abog. Rosa E. Silva Malasquez  
 REG CAL 23850

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 DE LOS OLIVOS  
 Felipe B. Casullo Aguirre